Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 478 /2016

Asunción, 6 de junio de 2016.-

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 70/2015 "IMPRESIÓN DE INSUMOS GRAFICOS" ID N° 297.745, REALIZADA POR RESOLUCIÓN PR N° 914/2015 DE FECHA 14/12/2015.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su "Decreto Reglamentario N° 4774/2016", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación N° 43/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, relativo al proceso de Contratación Directa N° 70/2015 **"Impresión de Insumos Gráficos" ID N° 297.745**; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que por la Resolución PR N° 914/2015 de fecha 14/12/2015, se adjudicó la Licitación por Contratación Directa N° 70/2015 a la empresa DAMI Creaciones, cuya documentación reúne las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato dentro de los plazos previstos;

Que, sin embargo, señala que por nota de retención DNCP/DNC N° 6811/2016 se solicita avalar el cumplimiento de la Capacidad Financiera de la empresa. Al respecto, se procede a realizar una consideración de los requerimientos establecidos para calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- Ratio de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- Ratio de Rentabilidad: el porcentaje de utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Que, en base a lo expuesto el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación realizada a favor de la empresa DAMI Creaciones, en los términos de la Resolución PR N° 914/2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ratificar,** de conformidad a lo expuesto en el Informe N° 43/2016 del Comité de Evaluación, la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa N° 70/2015 "Impresión de Insumos Gráficos" ID N° 297.745, realizada a favor de la empresa **DAMI Creaciones**, en los términos de la Resolución PR N° 914/2015.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 478 /2016

..//...

UOC

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Larrale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA